

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES Y EL INFORME DE REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM) ACTUALIZADOS

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2021-04-08 11:25

No. 741753

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1702343722
Nombre o razón social:	VALENCIA PEREZ CARMEN Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	337432
Geo clave:	170109840139017112
Clave catastral anterior:	10221 05 014 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	1557.04 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	1557.04 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2865.50 m2
Área gráfica:	2878.06 m2
Frente total:	34.13 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 286.55 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio/Sector:	STA.ANA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	COTOPAXI	10	5 m a 5m del eje	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: C1 (C203-60)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 180 %

COS en planta baja: 60 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SOLICITAR REPLANTEO VIAL . SECTOR TOLA CHICA PARROQUIA TUMBACO. SE TRATA DE DERECHOS Y ACCIONES.

AREA DE PROTECCION A 1.50M DEL CANAL DE RIEGO

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN ERNESTO
SALTOS BARZALLO**



Salto Barzallo Fabian Ernesto
Administración Zonal Tumbaco

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2021

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



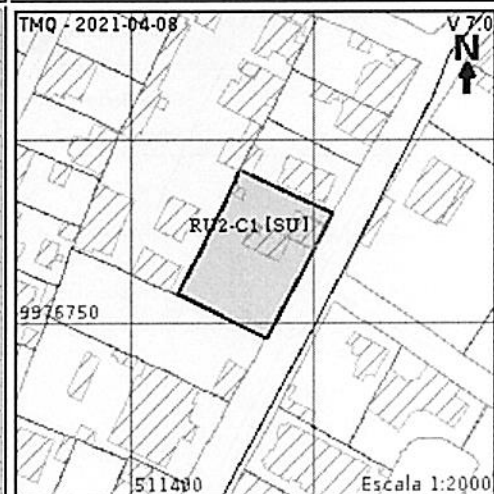
Fecha: 2021-04-08 11:28

No. 741757

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1713575072
Nombre o razón social:	VALENCIA ESCOBAR JOSE LUIS Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	560432
Geo clave:	170109840139020111
Clave catastral anterior:	10221 05 043 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	318.32 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	318.32 m ²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	1083.78 m ²
Área gráfica:	1062.11 m ²
Frente total:	38.80 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 108.38 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	TUMBACO
Parroquia:	TUMBACO
Barrio/Sector:	STA.ANA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	LATACUNGA	12	5 m a 6m del eje vial	

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: C1 (C203-60)

Lote mínimo: 200 m²

Frente mínimo: 10 m

COS total: 180 %

COS en planta baja: 60 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (C) Continua con retiro frontal

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES

SOLICITAR REPLANTEO VIAL SECTOR STA. ANA PARROQUIA TUMBACO

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN ERNESTO
SALTOS BARZALLO**



Salto Barzallo Fabian Ernesto
Administración Zonal Tumbaco

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2021

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

288
doscientos ochenta
y ocho

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.01.14 16:02:00 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Certificado de Gravamen del Inmueble

Número de Trámite: 1235994
Número de Petición: 1321354
Fecha de Petición: 13 de Enero de 2021 a las 12:59
Número de Certificado: 1317034
Fecha emisión: 14 de Enero de 2021 a las 16:01

Referencias:

- 1) 30/01/2007-PRO-6564f-2710i-6602r
- 2) 02/10/2006-PO-58701f-24324i-63259r
- 3) 03/10/2001-PO-43922f-21683i-57809r
- 4) 05/09/2001-PO-38364f-18995i-50471r
- 5) 14/11/2000-PO-58583f-28757i-68113r
- 6) 31-10-2000-PO-56204f-27549i-65390r
- 7) 31-10-2000-PO-56208f-27551i-65395r
- 8) 31/10/2000-PO-56215f-27554i-65398r
- 9) 28/06/2000-PO-33310f-16355i-38172r
- 10) 11/07/1905-C2-00f-483i-1466r

PE.- 02/05/200-SV-1100f-1074i-25032-----**** 02/07/1999-SV-1425f-1418i-28423r

Matriculas:;yv

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble ubicado en la parroquia TUMBACO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):



1) JORGE DAVID CASTELO QUELAL Y GIOVANNA VERONICA CASTELO QUELAL, SOLTEROS, REPRESENTADOS POR LA SEÑORA SANDRA DEL ROCÍO QUELAL MINA.-

2) LOS CÓNYUGES MARIO MESIAS ACOSTA HIDALGO Y SIMONA TENELEMA QUITO.

3) CARLOS RAUL IDROBO ALBUJA, CASADO CON LA SEÑORA MARIA ELIZA TORRES BENAVIDES.

4) PEDRO MANUEL VALENCIA, CASADO

5) LOS CÓNYUGES SEÑOR PEDRO MANUEL VALENCIA Y SEÑORA MARIA MICAELA ESCOBAR SORIA.

6) LUIS ALBERTO VALENCIA ESCOBAR, SOLTERO

7) LOS CÓNYUGES HERNAN MARCELO PAREDES LOZA Y CLARA DEL CARMEN VALENCIA ESCOBAR, CASADOS.

8) JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR, SOLTERO

9) y 10) CARMEN VALENCIA PEREZ, SOLTERA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) OCHO PUNTO SETENTA Y OCHO POR CIENTO 8.78 % de Derechos y Acciones fincados por compra a de Derechos y Acciones fincados por compra a los cónyuges JORGE IVAN CASTELO NEGRETE Y GLORIA ELENA QUELAL MINA, según escritura otorgada el CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario NOVENO Encargado del cantón Quito, Doctor Juan Villacís Medina, inscrita el treinta de Enero del dos mil siete.-----

2) I SEIS PUNTO NOVENTA Y CINCO (6.95%) DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados por compra a el señor HUGO RAMIRO ALTAMIRANO HIDALGO, de estado civil casado, según escritura pública otorgada el DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

3) el SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados por compra a los cónyuges PEDRO ERNESTO VALENCIA ESCOBAR y JENNY ISABEL AVILA REINOSO, según escritura pública otorgada el tres de mayo del dos mil uno, ante el notario TERCERA de cantón Quito, Doctor Roberto Salgado e inscrito el TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO.-----

4) TREINTA Y SEIS PUNTO CATORCE POR CIENTO, fincados mediante donación hecha por la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, mediante escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario DECIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, inscrita el cinco de septiembre del dos mil uno.-----

5).- EL NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados, por compra a la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario Décimo Sexto doctor, GONZALO ROMAN CHACON, inscrita el catorce de noviembre del dos mil.-----

6) EL SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados por compra a la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, según escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del cantón, doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL.----



7) EL SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO de Derechos y Acciones fincados por compra a la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, ante el Notario DECIMO SEXTO doctor GONZALO ROMAN CHACON de este cantón e inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil.-----

8) EL SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, fincados, mediante compra a la señorita CARMEN VALENCIA PEREZ, soltera, según escritura otorgada el veintiocho de julio del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del cantón, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el treinta y uno de octubre del dos mil.-----

9) y 10) DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES, fincados, UNA PARTE adquirido mediante compra del cincuenta por ciento de derechos y acciones a José Rafael Valencia Pérez, según escritura celebrada el veinte de junio del dos mil, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el veinte y ocho de junio del dos mil.-----**** Y OTRA PARTE en junta del Vendedor por sucesión por causa de muerte de ANSELMO PEREZ CHAMBO y su mujer ROSARIO VALLEJO, según acta de posesión Efectiva celebrada el diez de Abril del dos mil , ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de mayo del dos mil; y acta de posesión efectiva celebrada ante la notaria cuarta del canton Quito ante el Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve; habiendo los causantes adquirido mediante compra a Miguel Páez, según escritura celebrada el once de Julio de mil novecientos cinco, ante el Escribano Fernando Avilés, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----*** BARRIO TOLA CHICA PRIMER MACRO LOTE.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. ----- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.01.14 16:00:40 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1235966
Número de Petición: 1321326
Fecha de Petición: 13 de Enero de 2021 a las 12:59
Número de Certificado: 1317033
Fecha emisión: 14 de Enero de 2021 a las 16:00

286
doscientas
ochenta y seis

Referencias:

- 1.- Fecha de Inscripción: 13 de Enero de 2020 a las 22:26 Nro. Inscripción: 1475 Fecha de Repertorio: 20 de Noviembre de 2019 a las 15:20 Nro. Repertorio: 2019095727 Nro. Tramite: 845062 Nro. Petición: 907051 Libro: PROPIEDAD.
- 2.- 27/11/2015-PO-41923i-107421r
- 3.- 01/12/2005-PO-70236f-30370i-76468r
- 4.-10-10-1997-PO-13379f-16347i-42333r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia TUMBACO.

2.- PROPIETARIO(S):

- 1.- AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, CASADA
- 2.- JOSE LUIS VALENCIA ESCOBAR, CASADO CON SANDRA ELIZABETH ARMAS VALENZUELA Y ESTEBAN GONZALO HIDALGO SORIA CASADO CON CARMEN LORENA CHUGCHO BARROSO
- 3.- AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, soltera.-
- 4.- LOS CONYUGES SEGUNDO MANUEL AVILA GOMEZCOELLO Y MARIA HERNANDEZ DE AVILA.



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) el TRES COMA SESENTA Y OCHO POR CIENTO (3,68%) de derechos y acciones mediante compra a el señor LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, CASADO, según escritura publica otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 13 de Noviembre del 2019 e inscrita el nueve de enero del dos mil veinte.

2.- el CINCUENTA POR CIENTO (50%), de derechos y acciones fincados mediante compra a la señora MARINA LUCILA FLORES SUÁREZ casada legalmente representada por su mandataria la señora Blanca Alicia García Pérez, conforme consta en el Poder General que se adjunta como habilitante, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante el Notario CUADRAGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor. Dobri Miguel Albornoz Donoso, inscrita el VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

3.- El veinte punto cincuenta y cinco por ciento de derechos y acciones fincados mediante compra a los cónyuges SEGUNDO MANUEL AVILA GOMESCUELLO y MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE, según escritura pública otorgada el SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.----- Y ACLARATORIA según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Eduardo Villagomez Vargas, inscrita el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, de la cual consta que: "Con estos antecedentes los señores: SEGUNDO MANUEL AVILA, GOMEZCUELLO, viudo, por sus propios, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, soltera, por sus propios LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ, casado, por sus propios, RAUL TELESFORO MORA ERNANDEZ, casado, por sus propios y todos por el derecho de representación de la señora DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE; y la señora AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, casada, por sus propios ACLARAN que el porcentaje de derechos y acciones vendido es del VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO PORCIENTO de derechos y acciones, (20.55%) del cincuenta por ciento, fincados en el lote de terreno signado con el número OCHENTA Y UNO, de la Lotización El Limonar, barrio San Blas situado en la parroquia TUMBACO de este cantón".-

4.- Los derechos y acciones sobrantes fincados adquiridos en junta de otros mediante compra a los cónyuges Jorge Oswaldo Venegas Yanez Blanca Marina Santillan Freire por sus propios derechos y la señorita Laura Teresa Garzon Salazar soltera, otorgada el tres de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el notario Quinto doctor Edgar Patricio Teran e inscrito el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete.-----POSESION EFECTIVA: No. de Inscripción: 3735, Nro. De Repertorio:63531, con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, a las ONCE horas y TREINTA Y OCHO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Quincuagésimo Noveno (59) del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Eduardo Villagomez Vargas, el quince de Agosto del año dos mil dieciséis, (15-08-2016) cuya segunda copia certificada se adjunta en once (11) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: MARIA DOLORES ADRIANA HERNANDEZ CALLE en favor de sus hijos los comparecientes: AMANCIA CUMANDA AVILA HERNANDEZ, GLADIS MARLENE AVILA HERNANDEZ, RAUL TELESFORO MORA HERNANDEZ y LUIS SIXTO MORA HERNANDEZ.- Dejando a salvo el derecho de terceros



285
doscientos
ochenta y
cinco

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No está embargado, ni hipotecado, ni prohibido de enajenar.--**OBSERVACION: TOLA CHICA CUARTO MACRO LOTE.--
La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD,-----Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

